



Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, el Honorable Ayuntamiento de Ario, Michoacán, establece los montos y rangos que habrán de utilizarse para la contratación de obra pública durante el ejercicio fiscal 2025.

Dichos montos tienen como finalidad dar cumplimiento a lo señalado en el citado precepto legal, por lo que deberán ser observados en cada procedimiento de contratación correspondiente, para efectos de su aplicación, cada obra deberá analizarse y considerarse de manera individual con el propósito de determinar si se encuentra dentro de los límites establecidos

MONTOS Y RANGOS LIMITES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA		
MODALIDAD DE EJECUCION	IMPORTES	
	DE:	HASTA:
ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$ 1.00	\$ 2,500,000.00
INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$ 2,500,001.00	\$ 4,000,000.00
LICITACIÓN PUBLICA	\$ 4,000,001.00	EN ADELANTE

Los montos indicados están expresados en pesos mexicanos y no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, fracción XII, y 22 del Reglamento del Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes, Muebles e Inmuebles del Municipio de Ario, Michoacán, se establecen los montos y rangos que deberán aplicarse para la contratación correspondiente a las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles durante el ejercicio fiscal 2025.

MONTOS Y LIMITES QUE SE OBSERVARAN PARA EFECTUAR ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS		
MODALIDAD DE EJECUCION	IMPORTES	
	DE:	HASTA:
ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$ 1.00	\$ 500,000.00
INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$ 500,001.00	\$ 1,000,000.00
LICITACIÓN PUBLICA	\$ 1,000,001.00	EN ADELANTE

Los montos indicados están expresados en pesos mexicanos y no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).